

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**INFORMACIÓN DEL PROCESO**

Audiencia Oralidad: No. 016  
Sala de Audiencia: virtual  
Inicio audiencia: 09:00 a.m. del 9 de febrero de 2022  
Fin audiencia: 10:42 a.m. del 9 de febrero de 2022

Clase de proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS  
Demandante: MARIA ANTONIA MERCADO TASCÓN  
Demandada: VICTOR MARIO MERCADO CORREA  
Radicación: 76001-31-10003-2014-01011-00  
Fecha: 9 de febrero de 2022

**INTERVINIENTES**

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS  
Dte: MARIA ANTONIA MERCADO TASCÓN  
Apo(a) Dte: JUAN GONZALO ZAPATA ISAZA

**PROVIDENCIA NRO 0090  
ACTA AUDIENCIA DE REMATE**

En la ciudad de Cali, a los 09 días del mes de febrero del año 2022, siendo las 9:00 AM fecha y hora señalada mediante el auto No 1544 del 19 de octubre de 2021, en el cual se dispuso el REMATE en pública subasta por el 70% del valor del avalúo, es decir, la suma de Ciento Veintiséis Millones Ciento Diecisiete Mil Trescientos Dieciséis Pesos con Cinco Centavos (\$126.117.316,5) M/DA LEGAL de 3.667 cuotas o partes de interés social del señor VICTOR MARIO MERCADO CORREA que ostenta en la sociedad INDUSTRIAS VICMERPO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, NIT. No. 890304975 -0, con corte a diciembre 31 de 2018, avaluadas en CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Moneda Legal Colombiana (\$180.167.595.), los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente asunto.

La Jueza del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Doctor(a) LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS, en asocio con su secretario Ad-hoc Doctor GIOVANNY CAICEDO CAICEDO, se constituyeron en AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE.

Se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 451 y siguientes del C.G.P. En este estado de la diligencia y transcurrida una hora (1) hora de iniciada la actividad, en la cual se recibió un sobre cerrado, se procede a dar apertura al sobre entregado por la señora MARIA ANTONIA MERCADO TASCÓN identificada con Cédula de Ciudadanía 1.218.716.696, única ejecutante y postora, verificando el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 451 del C.G.P que es leída a viva voz.

Al ser la única postora y conforme lo dispuesto en el artículo 451 y 452 ibidem, se ADJUDICAN las 3667 cuotas o partes de interés social del señor VICTOR MARIO MERCADO CORREA en la sociedad INDUSTRIAS VICMERPO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN Nit 890304975-0 a MARIA ANTONIA MERCADO TASCÓN identificada con Cédula de Ciudadanía 1.218.716.696 en la suma de \$126.117.316.

Se hace saber a la adjudicataria que deberá consignar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la presente diligencia y hacer llegar dentro de ese término, el recibo de pago del impuesto de remate correspondiente al cinco (5%) por ciento sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, ordenado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, que modifica el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, suma que asciende al valor de \$6.305.865, ya que sin el cumplimiento de estos requisitos no se aprobará el remate de los mencionados bienes muebles, conforme lo dispone el art. 452 y 453 de CGP.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez se dé cumplimiento de estos requisitos, procederá entonces el despacho a pronunciarse sobre la aprobación o improbación de remate.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por la suscrita JUEZA, siendo las 10:42 AM. 09 de febrero de 2022.

La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

La jueza,

**LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS**

Firmado Por:

**Laura Marcela Bonilla Villalobos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5763a077017f4866a05533b6a021372b0a2e499ee5ba94d3afe3dea78f7e747**

Documento generado en 11/02/2022 03:10:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**